



Ajuntament d'Altea

el órgano de contratación, en base a alguno-s de los escenarios posibles que se han expuesto en este informe, y notificado al contratista, deberían allanarse todos los conflictos judiciales con objeto de que no surgieran cuantías adicionales a reconocer, cobrar o pagar, ya que esto desvirtuaría totalmente el contenido y cuantías resultantes de este informe e incluso llegarse al riesgo de iniciación más conflictos judiciales adicionales.

SEPTIMA.- CONCLUSIONES.

1ª) El contrato de concesión municipal del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y saneamiento (alcantarillado y pluviales) y obras anejas en el municipio de Altea, se encuentra sometido a un desequilibrio económico-financiero.

2ª) El desequilibrio económico-financiero del período 2008-2013 asciende a 2.402.292 euros, de los cuales 964.757 euros deberían ser asumidos por el contratista y el resto, la cantidad de 1.437.535 asumidos por el Ayuntamiento, de acuerdo con la línea jurisprudencial del Tribunal Supremo [“regla de reparto del desequilibrio entre las partes para conjugar los principios de riesgo y ventura y equilibrio económico-financiero del contrato” (STS 13/11/1986, STS 06/07/1998 y STS 16/05/2008)].

3ª) Dado lo dispuesto en el Plan de Ajuste y Plan de Saneamiento vigentes, el Ayuntamiento no puede asumir, con cargo al presupuesto anual, la cantidad de 1.437.535 euros que le correspondería del desequilibrio económico-financiero del período 2008-2013. No podría absorberse en un solo ejercicio ni imputarse al Presupuesto municipal. Por ello se propone la absorción a través de las tarifas de agua y en el plazo que reste de concesión.

4ª) Para el cálculo del desequilibrio económico-financiero para 2014 se han propuesto cuatro medidas para absorberlo y que pueden ser consideradas por el órgano de contratación: incrementar el plazo concesional en 5 años, establecer varios escenarios en función del importe de las obras a ejecutar por el concesionario, redimensionar la estructura fija de la empresa concesionaria e incrementar las tarifas a pagar por los usuarios y una medida optativa adicional más, consistente en la modificación a la baja del canon variable. Con ello se han obtenido tres escenarios diferentes, que suponen un incremento global de tarifas del 22,40%, 16,10% y 12,78% respectivamente, en función al grado de renuncia, por parte del órgano de contratación, a realizar las obras pendientes del contrato y del 18,76% al -1,80% en función del grado de aplicación de la medida adicional del canon variable y del grado de renuncia, por parte del órgano de contratación, a realizar las obras pendientes del contrato.

5ª) Al incremento global de tarifas establecido el apartado anterior habría que añadir la absorción del desequilibrio económico-financiero del período 2008-2013 que debería asumir el Ayuntamiento por importe de 1.437.535 en 20 años, y en su caso los intereses de aplazamiento que se pudieran establecer. En términos porcentuales significaría un incremento adicional de un 3,61%, 5,05%, 5,77% y 6,49%, en función del importe de los intereses de aplazamiento, 0%, 2%, 3% y 4% respectivamente, todo ello calculado sobre la facturación de 2013.”

La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, visto el expediente tramitado, en votación ordinaria y por mayoría (13 votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal CIPAL y 8 abstenciones: 5 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Compromís), dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Reconocer un desequilibrio económico financiero en el contrato de concesión municipal del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y saneamiento del periodo de 2008-2013 de 1.437.535 euros a absorber a través de las tarifas de agua y durante el plazo que reste de concesión y a un interés anual del 4%.

Ajuntament d'Altea





Ajuntament d'Altea

2.- Prorrogar el contrato 5 años de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y como medida propuesta en el informe de Intervención.

3.- Comunicar a la empresa el deber de redimensionar la estructura fija de la empresa concesionaria con objeto de su adaptación a la realidad de una facturación inferior a la prevista inicialmente. Para ello se proponen las siguientes medidas:

- a) Reducción en un 10% los costes fijos del servicio de agua potable a aplicar sobre los costes fijos de 2013 a euros corrientes según la plica.
- b) Reducción de 5,5 puntos porcentuales el margen de beneficio industrial y gastos generales del contratista del servicio de agua potable, pasando del 16% al 10,5%.
- c) Reducción en un 5% los costes fijos del servicio de alcantarillado a aplicar sobre los costes fijos de 2013 a euros corrientes según la plica.
- d) Reducción de 5,5 puntos porcentuales el margen de beneficio industrial y gastos generales del contratista del servicio de alcantarillado, pasando del 16% al 10,5%.”

4.- Habida cuenta de que existen en curso procedimientos judiciales en marcha entre la interesada y el Ayuntamiento tanto en primera, como en segunda instancia, la concesionaria deberá proceder a apartarse o desistir de todos ellos, y al ingreso de las cantidades de todas las liquidaciones que en concepto de canon variable han sido recurridas desde 2008 hasta la fecha de hoy.

5.- Facultar al Concejal Delegado del Área Económico-Administrativa para la firma de cuantos documentos sean necesarios.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (13 votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Cípal; 3 abstenciones del Grupo Municipal Compromís y 5 votos en contra del Grupo Municipal Socialista) acuerda:

PRIMERO.- Reconocer un desequilibrio económico financiero en el contrato de concesión municipal del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y saneamiento del periodo de 2008-2013 de 1.437.535 euros a absorber a través de las tarifas de agua y durante el plazo que reste de concesión y a un interés anual del 4%.

SEGUNDO.- Prorrogar el contrato 5 años de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y como medida propuesta en el informe de Intervención.

TERCERO.- Comunicar a la empresa el deber de redimensionar la estructura fija de la empresa concesionaria con objeto de su adaptación a la realidad de una facturación inferior a la prevista inicialmente. Para ello se proponen las siguientes medidas:

- a) Reducción en un 10% los costes fijos del servicio de agua potable a aplicar sobre los costes fijos de 2013 a euros corrientes según la plica.
- b) Reducción de 5,5 puntos porcentuales el margen de beneficio industrial y gastos generales del contratista del servicio de agua potable, pasando del 16% al 10,5%.
- c) Reducción en un 5% los costes fijos del servicio de alcantarillado a aplicar sobre los costes fijos de 2013 a euros corrientes según la plica.
- d) Reducción de 5,5 puntos porcentuales el margen de beneficio industrial y gastos generales del contratista del servicio de alcantarillado, pasando del 16% al 10,5%.”

Ajuntament d'Altea





Ajuntament d'Altea

CUARTO.- Habida cuenta de que existen en curso procedimientos judiciales en marcha entre la interesada y el Ayuntamiento tanto en primera, como en segunda instancia, la concesionaria deberá proceder a apartarse o desistir de todos ellos, y al ingreso de las cantidades de todas las liquidaciones que en concepto de canon variable han sido recurridas desde 2008 hasta la fecha de hoy.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado del Área Económico-Administrativa para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Y PARA QUE CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS EN EL EXPEDIENTE DE SU RAZON, EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE LUGAR Y FECHA AL MARGEN INDICADOS.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Cód. Validación: K4327E4C22S06CCF4DF63R5DR | Verificación: <http://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 31